



FIJACION EN LISTA

PROCESO	DIVORCIO
RADICACION	506893184001-2023-00002-00
CAUSANTE	MARIA CONCEPCION LOPEZ
DEMANDADO	LUIS GERMAN GUAVA RODRIGUEZ
MOTIVO	TRASLADO REPOSICION

LA PRESENTE LISTA DE TRASLADO SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, POR EL TÉRMINO DE UN DIA, HOY 24 DE MAYO DE 2023, SIENDO LA HORA DE LAS 7:30:A.M. CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 110 Y 319 DEL CGP.

SE DESFIJA HOY 24 DE MAYO DE 2023, A LA HORA DE LAS 5:P.M.

IDALY COCUY RODRIGUEZ
Secretaria

VENCE EL TRASLADO POR TRES DIAS, EL 29 DE MAYO DE 2023, A LAS 5:00 DE LA TARDE, (LOS DIAS 27 Y 28 DEMAYO DE 2023, SON INHABILES).

IDALY COCUY RODRIGUEZ
Secretaria

2023-0002 divorcio - recurso de reposición auto fecha 11 mayo de 2023

jose manuel medina Pacheco <jomamepa15@hotmail.com>

Lun 15/05/2023 4:18 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Meta - San Martin <jprfsmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (624 KB)

DOC-20230515-WA0034..pdf;

Obtener [Outlook para Android](#)

José Manuel Medina Pacheco
Abogado
Corporación Universitaria del Meta

Señores

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS
LLANOS - META**

La ciudad

Proceso: DIVORCIO
Demandante: MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ
Demandado: LUIS GERMAN GUAVA RODRÍGUEZ.
Nº 2023-0002-00

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 12 DE
MAYO DE 2023.**

JOSÉ MANUEL MEDINA PACHECO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.421.781 de Acacias y tarjeta profesional 165.068 del C.S. de la J, para efectos de notificación la carrera 20 # 13 -26 oficina jurídica de Acacias Meta, correo electrónico jomamepa15@hotmail.com y celular 314 248 61 26, de manera formal y respetuosa presento ante su despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 12 de mayo de 2023, en los siguiente términos:

José Manuel Medina Pacheco
Abogado
Corporación Universitaria del Meta

Consideraciones:

Con fecha 11 de enero de 2023, mediante memorial que contiene solicitud de medidas cautelares, se solicitó al despacho la medida de EMBARGO de los vehículos de placas WNJ437 y STO131 a fin de que en las correspondientes autoridades de tránsito y transporte quedara sentado dicho registro de embargo de estos vehículos automotores que hacen parte de la sociedad conyugal.

Mediante auto de fecha 26 de enero de 2023, el despacho ordenó **"el embargo y posterior secuestro** de los vehículos de placas WNJ437 y STO131"; siendo que solamente se había solicitado el embargo.

Aunque el auto del 26 de enero de 2023, cobro ejecutoria sin ningún recurso, se tiene que con fecha del 11 de mayo de 2023, el Despacho ordenó el **secuestro** de dichos vehículos automotores y ordenó comisionar a la inspección de policía de esa localidad para tal fin.

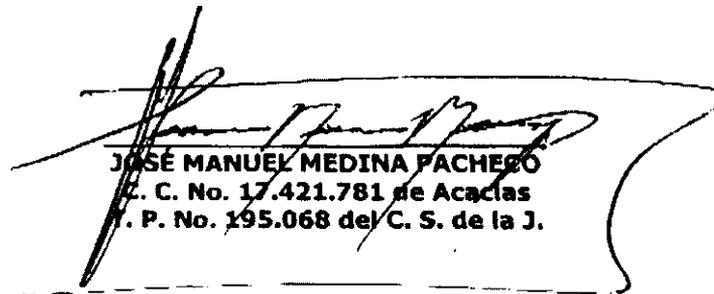
Como inicialmente se ha deprecado que lo que se solicitó fue solamente el **EMBARGO Y NO SU POSTERIOR SECUESTRO** de los vehículos mencionados, y como quiera que como no se han emitido los oficios del despacho comisario

Jos Manuel Medina Pacheco
Abogado
Corporación Universitaria del Meta

cumpliendo con la orden de secuestro, y estando dentro del término ley, se SOLICITA al despacho de manera respetuosa, SE REPONGA EL AUTO de fecha 11 de mayo de 2023, en el cual ordenó la medida de SECUESTRO de estos automotores,

Si en su efecto no se repone el auto, de manera formal y respetuosa se le manifiesta al despacho que la parte demandante **DESISTE** de la medida cautelar de **SECUESTRO** de los vehículos de placas WNJ437 y ST0131, por cuanto ya se encuentra debidamente registrado el embargo ante las autoridades de tránsito correspondientes, lo cual era el fin de la medida.

Sin otro particular,


JOSÉ MANUEL MEDINA PACHECO
C. C. No. 17.421.781 de Acacias
P. P. No. 195.068 del C. S. de la J.